3. FAMILIA DEL DERECHO SOCIALISTA.

3.1. Derecho Soviético.

Un evento que marca una parangón en el Derecho Soviético es la revolución bolchevique, que trajo consigo un cambio total a Rusia tanto en el aspecto económico, jurídico y en el social, surgió el socialismo y como consecuencia en la Rusia Zarista se estableció La República Soviética Rusa, considerada el punto de partida para la conformación de la URSS.

a) Historia del Derecho Ruso.

Los más antiguos habitantes del territorio Ruso fueron los sumerios, seguidos por los escitas y posteriormente los zarmatas, aunque los verdaderos fundadores de la nación fueron los eslavos dedicados a la pesca, caza, pastoreo y agricultura, mismos que establecieron relaciones comerciales con la población escandinava que habían penetrado en Rusia. A estos últimos se les considera como los autores del primer núcleo político ruso aumentando su importancia al iniciarse el comercio con Bizancio.

b) La influencia del derecho romano.

El derecho ruso de esa época es de carácter consuetudinario fue recuperado en la RUSKAYA PRAUDA, recopilación hecha a partir del siglo XI, originalmente fue elaborada por monjes con la finalidad de ser aplicada en los tribunales eclesiásticos.

Para su organización se tomaron en cuenta los manuales bizantinos ECLOGA y PROCHEIRON. Su contenido abarcó el derecho penal de procedimiento y de relaciones patrimoniales, al lado del derecho ruso consuetudinario apareció el derecho romano bizantino como fuente de inspiración, no existió en Rusia más ciencia jurídica que la proveniente del derecho justinianeo. La norma jurídica se presentó como la regla de conducta dirigida a los individuos, formulada por el legislador.

c) Influencia del derecho canónico.

Como consecuencia de las relaciones comerciales de Rusia con Bizancio y después de convertirse al cristianismo, no se hizo esperar la influencia del derecho canónico bizantino, basado en el derecho romano justinianeo plasmado en lo que se denominó “cánones” que contienen a la vez derecho civil derecho canónico mismos que recibieron apartar del siglo XII de Kormanchaya.

d) Dominación mongólica.

A finales del siglo XII las tribus mongólicas se diseminaron por Asia central, y en 1236 invadieron a Rusia. Los príncipes rusos fueron sometidos bajo la soberanía de la llamada “Horda de oro” de los mongoles, a quienes debían pagar un tributo. Su dominio radicó básicamente en la estricta vigilancia sobre el gobierno de los príncipes rusos, estos debían acudir a cuando un nuevo “Khan” asumía su poder y sus litigios debían sujetarse al tribunal del “Khan” lleno de arbitrariedad.

Rusia sufrió un estancamiento durante ese tiempo, en el que no se elaboraron nuevas leyes y la “Ruskaya” continuó siendo la ley vigente. Durante el siglo XIV le fueron agregadas disposiciones referentes a la agricultura a la ganadería y al salario que los trabajadores debían recibir de manos de sus patrones.

Cabe mencionar los estatutos de “Dunisk” considerado el documento legislativo más antiguo después de la Ruskaya, Prauda y los de Pskou del año 1462.

e) La producción jurídica en el Zarismo.

Durante el periodo de Ivan Tercero Bassilievitch aparecen los libros de justicia de 1497 llamados “Subdenick” cuyo objeto principal era uniformar y centralizar la impartición de justicia. En 1550 ya revisado bajo el poder de Iván el Terrible recibe el nombre el Libro de Justicia Imperial, en el se suprimen privilegios a determinadas personas como el ser juzgadas por el príncipe.

En 1551 se reunió un concilio para aprobar el Código de 1550 y establecer una nueva ordenanza sobre materias eclesiásticas y de derecho civil, tomando en cuenta los principios de la iglesia y los cánones.

En 1649 se nombró una comisión integrada por 3 laicos y 2 eclesiásticos para reunir todas las disposiciones de derecho ruso en vigor, una vez realizado el trabajo fue presentado al zar y a su consejo como también a la asamblea, después

de ser aprobado se publicó en el mismo año, bajo el nombre “Sorbonoie Ulojenie” dividido en 25 capítulos del siguiente modo:

1. Sacrilegios y revueltas religiosas
2. Honores al zar
3. La cada del zar
4. Falsificación de monedas
5. Plateros, orfebres y monederos
6. Pasaportes
7. Servicio militar
8. La retención de presos
9. Derechos aduaneros
10. Procedimiento legal
11. El juicio de los campesinos
12. El juicio de los que están al servicio de los patriarca
13. Prelados y monjes
14. Juramentos
15. Juicios
16. Derecho agrario
17. Sucesiones por causa de muerte
18. Impuestos sobre la tierra
19. Campesinos
20. El juicio de los esclavos
21. Vandalismo y hurtos
22. Delitos capitales
23. La milicia feudal
24. Los cosacos
25. La venta de licores.

La impartición de justicia correspondía a los funcionarios imperiales y el pueblo no podía intervenir para defender a los suyos, lo que ocasionó la inconformidad y el desconcierto. A la llegada de Pedro I El grande, el pueblo se encontraba totalmente desilusionado y se vio obligado a iniciar profundas reformas. Dividió

Rusia en provincias y distritos; estableció el impuesto por cabeza, protegió la industria y el comercio; obligó a los nobles a servir en el ejército y en la administración; transformó su consejo privado en un senado de 9 miembros encargados de gobernar durante su ausencia. Surgió la procuraduría en 1722 encabezada por un procurador general, cuya función fue supervisar la legalidad de los actos de todos los departamentos gubernamentales. El Zar adquirió una posición preponderante dentro de la organización eclesiástica, impulsó la construcción de las vías de comunicación y fomento la industria.

Bajo el reinado de Catalina La Grande se intento codificar el derecho ruso al estilo del iusnaturalismo, pero no tuvo éxito. Cuando Alejandro I llegó al poder se reanudaron los trabajos para realizar una nueva codificación de derecho ruso. Alejandro II mostró un gran interés por modernizar el derecho ruso, la influencia de las universidades de Europa occidental se hizo presente a través de las pandectística alemana.

Las principales características de estas reformas fueron: la institución de un sistema de tribunales regulares con jueces independientes del poder ejecutivo; se abolieron los tribunales de clase, conservando solamente los dedicados a los campesinos; los juicios pasaron a ser públicos, los procedimientos debían ser orales y para los casos penales importantes se instituyó el juicio con jurado.

Los cambios parecían mejorar la situación, pero el asesinato de Alejandro II ocasionó un régimen autocrático que finalizó con la revolución de 1917.

f) El socialismo. Pugnaba por la abolición de la explotación del hombre plasmado en la clase trabajadora que fue agravándose en el siglo XIX, el socialismo científico partía de postulados teóricos- sociales para proponer nuevas formas de organización social. En 1848 Karl Marx y Federico Éngels publicaron el manifiesto comunista en el cual se plasmaron los fundamentos de la doctrina socialista, se explicó la historia de la humanidad desde el punto de vista de la lucha de clases. Se hace un llamado a todos los trabajadores sin distinción de nacionalidades para que trabajaran con base en un ideal socialista y luchen por un gobierno que estuviera al servicio de su clase.

En 1894 año en el que el zar Nicolás II ocupa el trono de Rusia, la doctrina marxista estaba ampliamente difundida, se obligó al zar a dictar un manifiesto en el que reconocía a un parlamento (constituido por dos cámaras: el consejo y la duma imperial) como fuente jurídica, sin cuyo acuerdo ningún proyecto del emperador tendría fuerza de ley.

Posteriormente, con el poder en manos del partido bolchevique y bajo la dirección de Lenin, la teoría oficial marxista- leninista señalaba que el estado era una institución capitalista a desaparecer ante el socialismo. En el periodo posterior a la revolución se trataron de eliminar las instituciones jurídicas prerrevolucionarias y establecer en forma transitoria unas nuevas pero de carácter primitivo.

Lenin remitió a los juristas a los viejos códigos rusos y a los sistemas jurídicos de Europa occidental para realizar una adecuación normativa a las necesidades soviéticas. La administración del Estado perteneció a la clase obrera y al poder del gobierno y al consejo provisional de los comisarios del pueblo controlado por el congreso de los “Soviets” y su comité central ejecutivo.

En 1922 fue creada la procuraduría tomando como modelo la establecida por Pedro El Grande. El gobierno soviético efectúo transformaciones pendientes a terminar con la economía capitalista y consolidar la socialista, poco a poco las fábricas y empresas pasaron a ser propiedad del Estado y quedaron bajo el control del consejo económico supremo.

En 1918 fue aprobada la declaración de los derechos del pueblo trabajador y explotado y se formó la parte dogmática de la constitución que estaba dividida en 6 partes:

1. Menciona la declaración de los derechos
2. Los preceptos constitucionales generales
3. La organización del estado soviético
4. Los derechos electorales activos y pasivos
5. Las previsiones presupuestarias
6. El emblema y la bandera

Una comisión constitucional dirigida por Stalin redactó un nuevo proyecto, la constitución de 1936 que, más amplia que la de 1924 comprendía 12 capítulos:

1. Organización social
2. Organización del estado
3. Órganos superiores del poder del estado de la URSS
4. Órganos superiores del poder del estado de las Repúblicas federadas
5. Órganos de la administración del estado de la URSS
6. Órganos de la administración del estado de las Repúblicas Federadas
7. Órganos superiores del poder del estado de las Repúblicas socialistas soviéticas autónomas
8. Órganos locales del poder del estado
9. Tribunales y ministerio fiscal
10. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos
11. Sistema electoral
12. escudo, bandera y capital

g) El Soviet Supremo. Siguiendo el principio de unidad de poderes, el órgano supremo lo representó el Soviet de la URSS, sustituyó al comité central ejecutivo y al congreso de los soviets. Ejercía todos los derechos sobre la URSS y el órgano legislativo integrado por dos cámaras el Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades.

h) Consejo de Ministros. El consejo fue considerado como el órgano ejecutivo y administrativo del poder. Debía rendir cuentas de su actuación al Soviet Supremo de la URSS; llevar a cabo las medidas pertinentes para el cumplimiento del plan de la economía nacional y del presupuesto del estado, así como asegurar el orden y la defensa del mismo.

i) El Tribunal Supremo. El Tribunal Supremo de la URSS fue considerado el máximo órgano judicial, estaba encargado de vigilar la actuación de todos los órganos de justicia, tanto de la URSS como de las repúblicas federales. Existía una jerarquía de los tribunales, considerándose de menor a mayor jerarquía, los de orígenes (tribunales populares), los de apelación intermedia y una Corte Suprema.

El Tribunal Supremo de la URSS funcionaba integrado por:

a) El pleno del tribunal supremo de la URSS

b) La sala de justicia civil

c) La sala de justicia penal

d) La sala militar :

El pleno del Tribunal Supremo de la URSS se encargaba de ver las propuestas del presidente del tribunal y del fiscal.

Mientras que los sistemas jurídicos continentales capitalistas, tradicionalmente han puesto gran interés en proteger la propiedad privada, especialmente de los activos productivos y financieros, a través de detalladas regulaciones de los modos de adquirir, transmitir y perder la titularidad, los sistemas jurídicos socialistas se concentran en la regulación de la propiedad de los medios de producción, de modo tal que los mismos estén orientados al bienestar público, sea estableciendo la titularidad estatal, comunitaria, autogestionada, e incluso privada, según el sistema específico de qué se trate. La mayoría de los sistemas jurídicos socialistas establecen sub-sistemas especiales para la propiedad y gestión de la tierra, adoptando en muchos casos sistemas cooperativos o comunitarios, como en el caso de los koljoses soviéticos o las comunas populares chinas.

Un error habitual es la creencia generalizada de que en el derecho socialista no existe la propiedad privada. Todos los sistemas instituyen el concepto de propiedad personal sobre los bienes no productivos, y en algunos casos también sobre bienes productivos y empresas, incluso de gran tamaño, como sucede con el derecho chino comunista moderno.

El derecho socialista también se caracteriza por adoptar instituciones laborales específicas, como el stajanovismo en la Unión Soviética durante el gobierno de Josep Stalin, o el *trabajo voluntario* establecido en Cuba a instancias de Ernesto Guevara.

Antes del fin de la Guerra Fría, el Derecho socialista era comúnmente incluido dentro de los principales sistemas jurídicos del mundo. Sin embargo, diversos autores contemporáneos no lo consideran como tal, debido a las semejanzas con el sistema de Derecho continental y por el hecho que actualmente no es utilizado en forma extensa —tras la caída de la mayoría de los estados socialistas—.[1]

---

[1] SIRVENT GUTIÉRREZ, Consuelo y Guadalupe Margarita Villanueva; ob. cit.; pp. 100 a 105.

3.2. Fuentes del derecho.

Como se sabe, las fuentes del derecho en general, son los lugares de donde emana el derecho. Ahora bien, las fuentes del derecho soviético tradicionales son las siguientes:

a) La legislación.

El derecho soviético es un derecho escrito, por ello se consideró como la única fuente del derecho a la legislación, a través de la cual la sociedad debía transformarse de acuerdo con la voluntad de los dirigentes que estaba contenida en ella.

La fuente primaria es la Constitución. Formaban parte de la legislación los decretos UKAS emitidos por el presidium del Soviet Supremo y los de las R.S.S. La legislación ordinaria la constituyeron los códigos, estos no eran de carácter federal, sino especiales para cada república, y se clasificaron en; código civil, código de procedimiento civil, código de trabajo, código penal, código agrario, leyes sobre familia, tutela y patrimonio, y otras leyes que variaban dependiendo de las necesidades de cada república.

b) Las ordenanzas y reglamentos.

Otra fuente del derecho la integran las ordenanzas (BOSTANOBLENIE) y los reglamentos (RASPORAYAJENIE), emanados del Consejo de Ministros que está facultado para dictar disposiciones y decisiones con base en, y en cumplimiento de las leyes vigentes y comprobar su ejecución, como lo prescribe el artículo 66 de la Constitución rusa.

c) Los principios generales del derecho soviético.

Estos principios nacieron como una técnica justificada por la forma federal de la Unión Soviética; ya que dependida del poder central dar los principios generales que la constitución autorizaba para la elaboración o transformación de determinadas ordenes. En un inicio pretendieron auxiliar a los jueces ante la ausencia de una legislación, y posteriormente sirvieron para el uso de los legisladores y gobernantes de las repúblicas socialistas.

d) Las sentencias judiciales.

En la URSS el derecho se encontraba disociado de la idea de justicia, con base en ello la labor del juez se sujetaba solamente a ser intérprete de la ley, no teniendo un valor jurídico en el sentido estricto, sin embargo en la práctica se les concedió fuerza de ley.

e) La costumbre.

La tendencia del socialismo fue radicar la costumbre como fuente formal del derecho formal, para eliminar ideas anteriores a la revolución, pero fue necesaria reparar sobre todo, para la regulación del derecho mercantil.

f) Doctrina.

En el derecho soviético no es posible hablar en la doctrina, al modo o sentido en que la doctrina se entiende en los países occidentales. Se consideraron bajo este rubro, los textos que contenían el pensamiento marxista-leninista, que fue fundamental para entender el espíritu del derecho soviético [2]

3.3. Influencia del derecho Soviético en otros países.

Ya se han expresado algunas ideas generales respecto del derecho soviético, específicamente sobre sus fuentes. El derecho soviético fue el primer sistema de derecho socialista en aparecer, elaborado teórica y prácticamente por los legisladores y juristas de la Unión Soviética a partir de la Revolución Rusa de 1917. Entre los juristas más destacados del derecho soviético se encuentran Pëtr Ivanovic Stucka, Evgeny Pasukanis, Andrey Vyshinsky, entre otros.

El derecho soviético sirvió como base para el desarrollo de los sistemas jurídicos de los subsiguientes países socialistas y comunistas que fueron influidos por la URSS adoptando su ideología y estructura estatal, dentro de la cual estaba implícito el derecho. Como es de esperarse, esa influencia no impidió para que cada estado que adoptó la ideología socialista y comunista, no adecuara las instituciones jurídicas rusas a su realidad social, económica y cultural. Incluso se dieron dos casos, el de China y Yugoslavia que tuvieron sistemas jurídicos bastante diferentes al ruso.

---

[2] Ibídem; pp. 111, 112.

En seguida se expresarán algunas ideas centrales de otros sistemas socialistas, diferentes al ruso y muy similares, como es el caso de cuba.

a) Derecho chino – comunista.

El sistema jurídico chino comunista, sobre todo desde las reformas jurídico-económicas realizadas a partir de 1978, tiene características muy particulares. Por un lado, es heredero de uno de los sistemas jurídicos más antiguos del mundo, el sistema jurídico imperial chino, que se caracterizó por su severidad penal y la amplia libertad brindada a los jueces, algo similar en este aspecto al common law anglosajón.

Por otro lado el sistema socialista de mercado adoptado por China, ha llevado al desarrollo de una legislación garantista de las inversiones, en base al principio de la "*equity"* del derecho anglosajón.

Históricamente, el derecho chino estuvo fundado en la tensión entre el *fa* (ley escrita) y el *li* (rito). Esta dinámica, postergada durante las primeras décadas del estado comunista, ha resurgido después de las reformas de 1978.

Los rasgos generales del sistema jurídico chino comunista moderno "se caracterizan por tender a proteger al sujeto fuerte, frente al débil, buscando hacer primar la eficacia en los negocios". El sistema jurídico patrimonial chino se basa en la propiedad colectiva de los medios de producción, pero a la vez garantiza las inversiones privadas y establece un derecho de usufructo sobre las mismas por un plazo de 70 años, que también puede ser objeto de sucesión.

En 1999, una reforma constitucional reconoció formalmente el derecho de propiedad en la economía, y estableció un derecho al usufructo de la tierra por períodos mínimos de 30 años, para los campesinos.

China tiene un muy eficiente y muy severo sistema de penalización de la corrupción, en el que el Partido Comunista actúa como poder judicial. La constitución vigente es la sancionada en 1954 con 31 enmiendas incluidas en 1982. Adopta un sistema democrático parlamentario, en el que el poder radica en el pueblo, que está representado en el parlamento nacional, llamado *Congreso del Pueblo*. El partido político mayoritario y dominante es el Partido Comunista, habiendo ocho partidos legales minoritarios.

La necesidad de seguridad jurídica derivada de las reformas de la década de 1980, llevaron a una revalorización y fortalecimiento del poder judicial y de la profesión de abogado. Los que están organizados en una asociación nacional llamada *Abogados de Toda China,* que agrupaba hasta el año de 2006, a unos 120.000 abogados, los que reciben una remuneración fija.

En el proceso penal los jueces deben atenerse estrictamente a la ley, en tanto que en el proceso civil, los jueces están habilitados para hacer uso de la analogía.

b) Derecho cubano comunista.

El derecho cubano se fundamenta en los contenidos de las teorías marxistas-leninistas, que rigen en todos los sistemas socialistas de la contemporaneidad, pero con una fuerte influencia del derecho Occidental con fuertes raíces en la isla. Se establece la propiedad estatal sobre los medios principales de producción, sin embargo, luego del colapso soviético el país se vio obligado a adoptar formas capitalistas de propiedad, como la mixta, en la que la propiedad privada se encuentra mimetizada mediante un sistema de sociedad anónima.

Además siempre se ha garantizado el derecho a la propiedad personal que es una variante a menor escala de la propiedad privada, hay la libertad de culto aunque todas las escuelas son laicas y están prohibidas las actividades religiosas en estos centros, pero se permiten procesiones y cultos en todo el país.

Las elecciones son cada cinco años y el presidente es elegido de manera indirecta como en muchos países incluso capitalistas como Estados Unidos. El proceso comienza con las elecciones de los precandidatos en reuniones en el barrio en las cuales participan todos los mayores de 16 años, en esta etapa el voto es público. Una vez elegidos los candidatos para los diferentes niveles (provincial y nacional) cada cinco años y (municipal) cada dos años y medio, se someten al voto popular que es universal, libre y secreto.

Los candidatos electos a la Asamblea Nacional se reúnen en sesión pública y eligen de entre ellos al Consejo de Estado encabezado por un Presidente, un Primer Vicepresidente y cinco Vicepresidentes, que constituyen el gobierno de la República, ya que el Parlamento se reúne solo dos veces al año.

El único partido político permitido es el Partido Comunista, a pesar de ellos está prohibido hacer campaña o proponer candidatos a alguna instancia del gobierno, sin embargo la inmensa mayoría de los integrantes del legislativo salen propuestos de las reuniones de vecinos y por el pueblo por sus méritos y condiciones.

Existen en la Asamblea Nacional diputados que no son miembros del Partido Comunista aunque son minoría. La disidencia se queja alegando una dictadura en el poder, lo cierto es que con un programa realmente opositor les sería imposible llegar al gobierno porque la población jamás votaría por ellos.

La Asamblea Nacional del Poder Popular, tiene atribuciones para realizar reformas constitucionales, aprobar, modificar, derogar leyes, y aprobar planes de desarrollo y de presupuesto para el Estado cubano. La función de los jueces, al igual que en el sistema soviético, es obedecer la ley. El órgano supremo para impartir justicia es el Tribunal Supremo Popular. Sus decisiones son definitivas y a través de su Consejo de Gobierno ejerce la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.

3.4. Estudio comparado del Common Law y del derecho socialista

Se empezará el análisis por el Derecho anglosajón. Como se dijo en una de las unidades precedentes, el sistema del *Common Law* es el sistema jurídico derivado del sistema aplicado en la Inglaterra medieval y es utilizado en gran parte de los territorios que tienen influencia británica. Se caracteriza por basarse más en la jurisprudencia que en las leyes. Su distribución geográfica de vigencia es la siguiente:

Está vigente en Inglaterra, Gales, Irlanda y gran parte de las antiguas colonias del Reino Unido, incluyendo Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda, Canadá (con la excepción de Quebec, provincia en la cual se utiliza el sistema de derecho continental en el derecho civil y el derecho anglosajón en el derecho penal) y también los Estados Unidos (con excepción del estado de Louisiana, en el cual, derivado de su herencia francesa, utiliza un sistema de derecho continental.

En Asia, Hong Kong (como antigua posesión británica) también utiliza un sistema de derecho anglosajón, lo cual está garantizado por su constitución, que asegura que éste se mantendrá vigente (pese a que la soberanía retornará a China), al igual que en la India, Malasia y Singapur. En África utiliza Sudáfrica igualmente el sistema de derecho anglosajón.

Las directrices centrales de este tipo de sistema jurídico son las siguientes:

El sistema de Derecho anglosajón se basa, sobre todo, en el análisis de las sentencias judiciales dictadas por el mismo tribunal o alguno de sus tribunales superiores (aquellos a los que se pueden apelar las decisiones tomadas por dicho tribunal) y en las interpretaciones que en estas sentencias se dan de las leyes, por esto las leyes pueden ser ambiguas en muchos aspectos, ya que se espera que los tribunales las clarifiquen (o estos ya lo han hecho sobre leyes anteriores, pero similares).

Existen interpretaciones judiciales que crean figuras jurídicas nuevas, lo que en un principio era la norma, pero hoy es la excepción, sin embargo se mantiene la nomenclatura y se conoce como *delito estatutario*, por ejemplo, al delito creado por la ley. En la actualidad, es mucho más común que las leyes creen figuras completamente nuevas o que estandaricen y fijen las reglas anteriormente establecidas por las sentencias judiciales.

Un detalle muy importante es que, en casos posteriores, la *ratio decidendi* de las sentencias previamente dictadas obligan a un tribunal (y todos los tribunales inferiores a éste) a fallar de la misma manera o de forma similar. Por esto el estudio del sistema se basa en el análisis detallado de las sentencias de las cuales se induce la norma, estudio que termina en la elaboración de un "caso típico", el cual se compara con la situación en estudio para ver si es similar o no. En muchas ocasiones se analizan diversas sentencias que contienen el mismo principio, visto desde diversas ópticas, para extraer finalmente la norma que se aplicará al caso en estudio.

A diferencia del derecho anglosajón, el derecho soviético tiene como sustrato una carga eminentemente ideológica, esto es, que su existencia, conformación y

creación está regulada en base a un conjunto de directrices de naturaleza teórica encaminadas a visualizar la realidad desde una perspectiva.

Por ello, antes de la caída del socialismo, el derecho soviético está en función directa a los contenidos de la teoría de Marx y Engels, pasando por diversas etapas o momentos que lo concibieron de diferente manera, por ejemplo: se le consideró como un instrumento de dominación del capitalismo respecto de las masas obreras y campesinas, por lo que debería de ser eliminado paulatinamente conforme las estructuras del socialismo y la sociedad fueran modificando el sistema de producción y la organización social.

Otra diferencia que se puede hacer notar entre el sistema anglosajón y el soviético o socialista, es que éste último tiene una mayor tradición romanistas, por lo que su funcionamiento y estructura necesariamente no responde en primer lugar al precedente. Las fuentes del derecho son en primer lugar la legislación, que está encabezada por una Constitución escrita.